Julio 05 de 2024

Señor
ALEJANDRO SALAZAR SUAREZ
Representante Legal
INVERTIENTES S.A.S
NIT:901487935-1
Telefono:3103885742
Calle 30 29-14
Marinilla-Antioquia
Correo Electrónico: invertientessas@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta N°233SF2024, Según invitación MC-19-2024.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO** "Suministro de paquetes alimentarios para entregar a las personas mayores y familias pobres y vulnerables del Municipio, que cumplan con los criterios establecidos para este apoyo social eventual, en cumplimiento del plan de desarrollo.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, y de acuerdo a los valores presentados por: INVERTIENTES S.A.S

INVERTIENTES SAS
NIT 901487935-1

2024 PRODUCTOS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
libra de sal	1	$ 2.900	$ 2.900
par de panela de mínimo 900 grs	2	$ 5.250	$ 10.500
libra de lentejas	1	$ 5.800	$ 5.800
lata de atún en aceite *160 gramos	1	$ 9.100	$ 9.100
Huevo de gallina doble a *unidad	12	$ 950	$ 11.400
libra de frijol rojo cárgamanto	2	$ 8.100	$ 16.200
libras de arroz	4	$ 2.750	$ 11.000
libra de arepa harina	1	$ 3.850	$ 3.850
libra de azúcar	1	$ 3.600	$ 3.600
bolsa de leche en polvo * 380 gramos	1	$ 16.900	$ 16.900
bolsa de chocolate 230 gramos	2	$ 11.900	$ 23.800
taco de galletas * 3 tacos	1	$ 7.800	$ 7.800
barra de jabón para ropa *300 gramos	1	$ 3.400	$ 3.400
barra de jabón de baño de mínimo 100 gramos	1	$ 4.900	$ 4.900
frasco de aceite * 900 ml	1	$ 14.600	$ 14.600
VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA			$ 145.750

Cumplir con las especificaciones técnicas y fichas de acuerdo al estudio previo, invitación publica y oferta presentada que hacen parte de la invitación:

- Las marcas de los elementos a suministrar deben ser marcas reconocidas en el mercado y los insumos del paquete alimentario deben de tener el registro INVIMA.
- Los suministros deberán ser entregados en la calle 30·30/13 Alcaldía del municipio de Marinilla dentro de los dos días hábiles siguientes al pedido realizado por el municipio
- Los productos deberán ser de buena calidad, en todo caso el contratista deberá garantizar los cambios necesarios en el caso de la falla de uno de los elementos por situaciones de calidad y fabricación.
- El contratista deberá entregar los productos con la remisión de los productos entregados.
- Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las exigencias especificadas.

□ El contratista deberá cumplir con la integralidad del objeto contractual.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o suministros dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y suministros en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte cancelara al contratista la suma de Hasta TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L ($36.400.000) incluido IVA, deducciones y las retenciones a que haya lugar.

El valor del presente contrato es indeterminado, **es decir tipo bolsa**, pero será determinable y es que el que resulte de multiplicar el número de bienes y/o insumos entregados por el costo previamente ofertado.

FORMA DE PAGO: Por tratarse de un contrato tipo bolsa, se realizarán pagos mensuales, conforme a los elementos efectivamente suministrados por el contratista, previa certificación del supervisor de haber recibido a entera satisfacción y cumplimiento por parte del mismo, con respecto a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta aportada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
93 de Enero 29 de 2024	923 de Julio 05 de 2024	$36.400.000

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo de ejecución desde el acta de inicio, hasta agotar el presupuesto oficial sin superar el 31 de diciembre de 2024, lo que ocurra primero.
Además de lo anterior, le informamos que cuenta con un (1) día hábil para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: ESPECÍFICAS.

1. Garantizar la entrega de paquetes alimentarios debidamente empacados y protegidos que contenga los siguientes alimentos en sitio localizado, a las familias remitidas por el municipio de Marinilla:

Producto	CANT
libra de sal	1
par de panela de mínimo 900 grs	2
libra de lentejas	1
lata de atún en aceite *160 gramos	1
Huevo de gallina doble A *unidad	12
libra de frijol Cargamanto	2
libras de arroz	4
libra de arepa harina	1
libra de azúcar	1
bolsa de leche en polvo * 400 gramos	1
bolsa de chocolate 230 gramos	2
taco de galletas * 3 tacos	1
barra de jabón para ropa *300 gramos	1
barra de jabón de baño de mínimo 100 gramos	1
frasco de aceite * 1000 ml	1

2. Garantizar que el sitio localizado este en la zona urbana del municipio y cuente disponibilidad inmediata para entregar hasta 20 paquetes alimentarios al día y tenga una disponibilidad de horario de al menos 10 horas al día para la entrega.
3. Realizar la entrega en los formatos y/o aplicativo establecido por la entidad para tal fin.
4. Cada una de las marcas de los productos del contenido del paquete alimentario, deben ser marcas reconocidas en el mercado y con su respectivo registro Invima y su fecha de vencimiento debe ser superior a 6 meses.
5. Garantizar la calidad del bien objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos.
6. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control, suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato hagan los diferentes entes involucrados.
7. Facilitar el proceso de verificación de la cantidad, calidad y las condiciones sanitarias de los insumos empacados para la distribución.

8. Asumir el compromiso de reemplazar los paquetes alimentarios o sus componentes que no cumplan con las especificaciones en un máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud realizada.
9. Mantener indemne al Municipio de Marinilla de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
10. Presentar con cada factura las respectivas evidencias y documentos requeridos para el pago.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
13. Aplicar la normatividad del Sistema integrado de Gestión Municipal, incorporando sus acciones en los formatos establecidos.
14. Cumplir con las políticas de seguridad de la información.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar oportunamente los recursos económicos según la forma pactada.
2. Realizar monitoreo y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar las condiciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato
4. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, y el objeto del contrato.
5. Ejercer la Supervisión general sobre la ejecución del contrato.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: invertientessas@gmail.com. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

GARANTIAS:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, para el presente proceso se solicitara garantía a nombre de la Entidad Estatal:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad de los bienes y del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones	Equivalente al 15% del	La cual debe estar vigente igual al plazo del

sociales legales e indemnizaciones laborales	valor del contrato	contrato y tres (3) año más.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor al Líder de programas de la Secretaria de familia quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública MC-19-2024, la propuesta presentada por el proponente INVERTIENTES S.A.S y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico familiaeinclusionsocial@marinilla-antioquia.gov.co o contratacion@marinilla-antioquia.gov.co.

Atentamente

Claudia Arcilas

CLAUDIA ESTHER ARCILA SALAZAR
Secretaria de Familia e Inclusión social

Elaboro: Patricia Castaño-Técnica administrativa-secretaria jurídica
Revisó: Aprobó: Claudia Esther Arcila– Secretaria de Familia e Inclusión social